




| | | |
|---|---|-------------------|
|   | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 1 de 26 |

| | |
|----|---|
| 1. | <p>LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>1.1. Justificación de la necesidad</p> <p>Dentro de las competencias asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte en el marco del Decreto Ley 4183 de 2011, se encuentran las siguientes: 1. Preparar y proponer, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el Sistema Nacional de Deporte. 2. Evaluar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los departamentos, distritos y municipios, con el propósito de definir fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos que de ellos se deriven. 3. Coordinar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales, distritales y departamentales, la elaboración de los Planes Sectoriales del Deporte, Recreación y Educación Física, que garanticen el fomento y la práctica de los mismos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y controlar su debida ejecución. 4. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del Sistema Nacional del Deporte a través de la capacitación, la asistencia técnica, el diseño y coordinación de metodologías de indicadores de gestión de seguimiento y evaluación. 5. Diseñar e implementar los procesos para la presentación de proyectos de cofinanciación de los entes territoriales del deporte y la recreación y organizaciones que los desarrollen. 6. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos formulados por los organismos del Sistema Nacional del Deporte. 7. Evaluar la factibilidad de los proyectos que le sean presentados para apoyo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. 8. Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Departamento Administrativo a los entes departamentales, municipales y organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte para la presentación de proyectos de cofinanciación. 9. Aprobar, coordinar y ejecutar actividades, proyectos, eventos y actividades de desarrollo competitivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que hacen parte del calendario de eventos deportivos o de carácter especial, de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombianas. 10. Administrar el sistema de indicadores de gestión que permita medir y evaluar la dinámica del Sistema Nacional del Deporte. 11. Planificar y programar la cofinanciación de instalaciones deportivas y su equipamiento. 12. Compilar, suministrar, producir, promover y difundir información, investigación y documentación relacionada con el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física. 13. Diseñar herramientas e instrumentos para la identificación y monitoreo de la infraestructura deportiva y su dotación. 14. Dirigir y coordinar las actividades del Laboratorio Control al Dopaje y del Centro de Alto Rendimiento en Altura de Coldeportes. 15. Brindar apoyo tecnológico a los miembros del Sistema Nacional del Deporte para la realización de eventos deportivos y desarrollo de software deportivo. 16. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia. 17. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos del Departamento. 18. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional tiene 5 Grupos Internos de Trabajo:</p> |
|----|---|

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: BS – FR –026 |
| | FORMATO | Página 2 de 26 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | |

1. Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y de las comunicaciones.
2. Grupo Interno de Trabajo Infraestructura.
3. Grupo Interno de Trabajo Centro Alto Rendimiento.
4. Grupo Interno Trabajo Laboratorio Control Dopaje.
5. Grupo Interno de Trabajo Investigaciones.

Dentro del marco institucional el G.I.T Laboratorio Control Dopaje hace parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. El laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes nació en el año 1995 a través de un proyecto BPIN que tenía como objetivo la erradicación del uso de sustancias prohibidas en el deporte para mejorar el rendimiento deportivo. En 1997 fue inaugurado, en el año 2002 acreditó su sistema de calidad bajo la norma ISO 17025 y fue acreditado por el Comité Olímpico Internacional, siendo el primero en América Latina. En el año 2004, su acreditación internacional fue homologada por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) y en el año 2010 acreditó su sistema de calidad con un organismo miembro de la ILAC (Entidad Mexicana de Acreditación). En el año 2016 acreditó su sistema de calidad bajo la norma ISO 17025 con el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano que es full miembro de ILAC.


El objetivo fundamental del laboratorio es prestar un servicio a Colombia y a los países latinoamericanos con los más altos estándares de calidad, ser líder en investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje, el mismo cuenta con un sistema de Calidad el cual se encuentra acreditado bajo la Norma ISO IEC/17025 por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC).

Le ha sido otorgado este mismo reconocimiento por parte de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), convirtiéndose en uno de los treinta y dos del mundo y de los siete del continente en poseer dicha acreditación.

Dentro de sus funciones esta realizar los análisis de las muestras biológicas tomadas por las Organizaciones Antidopaje reconocidas por WADA, y requiere almacenarlas, para lo cual posee un cuarto frío, donde se almacenan las muestras que deben ser guardadas por periodos prolongados (de tres meses a ocho años) para asegurar su integridad y evitar su degradación, asegurando la cadena de custodia y la conservación de la cadena de frío, así como el correcto almacenamiento de estándares de referencia

Este cuarto funciona las 24 horas del día durante todo el año, por lo cual requiere de mantenimientos preventivos mensuales y correctivos cuando se presenten fallas incluidos repuestos, para su buen funcionamiento. Además según lo establecido en la norma ISO 17025, es de estricto cumplimiento: "la entidad que posee un sistema de calidad debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que afectan directamente la calidad de los resultados" y una forma de hacerlo es contar con dichos mantenimientos. Atendiendo a las acciones de mejora dadas por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC) se debe incluir en la cotización la toma de temperatura de retorno del cuarto frío con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos.

Este cuarto frío permanentemente esta en uso, lo que origina desgastes, desajustes y daños por uso, que si no son prevenidos o corregidos a través de los mantenimientos, pueden parar los procesos o incidir negativamente en la calidad de los análisis. La tecnología utilizada por este cuarto frío es bastante compleja y por eso es necesario contar con personal calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica que se requiere para mantenerlo funcionando adecuadamente. Esta asistencia puede ser proporcionada por un proveedor que posea técnicos con conocimientos en las diferentes tecnologías que usan estos equipos. En el laboratorio no existe personal técnico capaz de realizar esta tarea tan especializada, por lo anterior se requiere realizar dicha contratación.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  coldeportes | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
| | FORMATO | CÓDIGO: |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | BS – FR –026 |
| | | Página 3 de 26 |

Estos mantenimientos deben ser contratados a la mayor brevedad posible puesto que el programa de control al dopaje dará inicio próximamente y para empezar requiere garantizar el correcto funcionamiento del cuarto frío. En los próximos meses el laboratorio recibirá la visita de seguimiento de la entidad acreditadora de su sistema de calidad, quien verificara el cumplimiento de todos los requisitos de esta norma para levantar la suspensión actual.

El Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) debe cumplir con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025 para mantener la acreditación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), para este caso específico aplica el numeral "5.5.1. El Laboratorio debe estar provisto con todos los equipos para el muestreo, la medición, y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos y/o calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo y/o calibración y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo y/o calibración). En aquellos casos en los que el Laboratorio necesite utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional". Por este motivo el LCD debe contar con equipos de apoyo controlados pese a la suspensión de las acreditaciones, porque se requieren equipos que permitan garantizar las condiciones de almacenamiento y análisis de las muestras y de los estándares de referencia, y poder evidenciarle a los entes acreditadores que somos competentes y contamos con los equipos necesarios y debidamente ajustados para poder volver a procesar muestras de los clientes.

Uno de los motivos para que los entes acreditadores no levanten la suspensión, puede ser que no encuentren evidencia de que los equipos de apoyo están controlados y ajustados correctamente y con los mantenimientos programados o que por fallas en los equipos, o por falta de mantenimientos, no permitieron realizar alguna mejora que pudiera contribuir a optimizar aún más la calidad de los ensayos.


Si no se logra levantar la suspensión de la acreditación, se perdería automáticamente la acreditación tanto por ONAC como por WADA, lo que implicaría que el LCD no podría seguir procesando muestras a ningún cliente. Cabe resaltar que en Colombia somos el único Laboratorio acreditado para el análisis de muestras de control al dopaje, para todos los eventos deportivos nacionales e internacionales de los cuales seamos Sede y donde la Organización Nacional Antidopaje de Colombia sea designada como la autoridad de control y toma de muestras.

Para la realización de las actividades descritas anteriormente COLDEPORTES, tiene previsto dentro del plan de compras 2018, "Contratar mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernordico, con el que cuenta el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes durante el tiempo de ejecución del contrato y suministrar e instalar los repuestos requeridos." según documento de verificación suscrito por la Coordinadora del Grupo Administrativo.


-Conveniencia y Oportunidad.

La tecnología utilizada por este cuarto frío es bastante específica y por eso es necesario contar con personal calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica que se requiere para mantenerlo funcionando adecuadamente. Esta asistencia debe ser proporcionada por personas que conozcan la tecnología en nuestro país; quienes tengan el personal entrenado y los conocimientos requeridos para dar los mantenimientos correctivos y preventivos necesarios. En el laboratorio no existe personal técnico capaz de realizar esta tarea tan especializada, por lo tanto, se requiere realizar dicha contratación.

Estos mantenimientos deben ser contratados a la mayor brevedad posible puesto que el laboratorio tiene almacenadas en él todas las muestras y contra muestras tomadas en los últimos 8 años, de acuerdo a lo establecido por el Estándar

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 4 de 26 |

| | <p>Internacional para Laboratorios. La pérdida de la cadena de frío por más de cuatro horas puede deteriorar las muestras por eso es urgente la contratación de los mantenimientos y los repuestos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Para el objeto a contratar no se necesita las autorizaciones y aprobaciones para ello.</p> <p>El presente proceso cuenta con un proyecto de inversión número 72 15 12 07 Servicio de Instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.</p> <p><u>- Los productos y resultados esperados.</u></p> <p>Con la contratación de estos mantenimientos se espera que el cuarto frío funcione correcta y continuamente durante el año.</p> | | | | | |
|---|---|--|--------|-------|---|--------------|
| 2 | LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015). | | | | | |
| 2.1 | OBJETO | "Contratar mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernordico, con el que cuenta el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes durante el tiempo de ejecución del contrato y suministrar e instalar los repuestos requeridos." | | | | |
| 2.2 | Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 | Producto 72 15 12 07 Servicio de Instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac. | | | | |
| 3 | CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015). | | | | | |
| | El Cuarto frío que requiere mantenimiento preventivo y correctivo es el siguiente: | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>MARCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuarto frío tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones Alto: 2.7 m Fondo: 1.7m Frente: 5.0m</td> <td>SUPERNORDICO</td> </tr> </tbody> </table> | | EQUIPO | MARCA | Cuarto frío tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones Alto: 2.7 m Fondo: 1.7m Frente: 5.0m | SUPERNORDICO |
| EQUIPO | MARCA | | | | | |
| Cuarto frío tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones Alto: 2.7 m Fondo: 1.7m Frente: 5.0m | SUPERNORDICO | | | | | |
| | El Cuarto Frío requiere: los Mantenimientos preventivos generales mensuales y todos los mantenimientos correctivos necesarios con suministros de repuestos (un (1) motor 34 voltios 14 pulgadas marca Elco, un (1) breaker mactic 50 a trifásico a 220 V, un (1) contador A 50ª) por el periodo a contratar. | | | | | |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  coldeportes | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 5 de 26 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNID. | MESES |
|------|---|-------|-------|-------|
| 1 | Mantenimiento Mensual Cuarto Frio Supernordico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C) | 1 | Und | 7 |
| 2 | Motor 34 Voltios 14 Pulgadas Marca Elco | 1 | Und | - |
| 3 | Breaker Mactic 50 A Trifasico a 220 V | 1 | Und | - |
| 4 | Contator a 50A | 1 | Und | - |

El mantenimiento de estos equipos debe ser realizado por un único proveedor, que tenga experiencia en prestar este tipo de servicios.


DIAGNOSTICO PRELIMINAR: Para el inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá realizar en el equipo descrito un diagnostico con el fin de determinar las necesidades, los mantenimientos a realizar.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El Cuarto frio requiere el mantenimiento preventivo el cual debe incluir: limpieza, ajuste, inspección, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas por la casa matriz, así como utilizar material y equipo certificado necesarios para garantizar la trazabilidad de las lecturas de temperatura del cuarto frio luego del mantenimiento cuando aplique.
- En el Cuarto frio se requiere de parte del mantenimiento preventivo lo siguiente: rutinas en tableros eléctricos, revisión de los circuitos de refrigeración, revisión de las unidades evaporadoras, desulfuración de terminales.
- El Contratista debe hacer un cronograma para los mantenimientos preventivos
- El Contratista debe incluir repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, entre otros.
- En el Cuarto frio deberá colocarse un sello de mantenimiento y de revisado cuando sea posible.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- En el Cuarto frio el mantenimiento correctivo debe incluir el diagnóstico de las fallas y sus correcciones cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces previa cotización del contratista
- En el Cuarto frio se llevaran a cabo pruebas de la operación y funcionamiento del equipo a fin de poder

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 6 de 26 |

- identificar el correcto funcionamiento normal del sistema
- En el Cuarto frio se deben realizar los ajustes mecánico, eléctrico y mantenimiento en general de lo que requiera mantenimiento correctivo.
- El contratista garantizara el servicio técnico correctivo, cuando sea requerido por la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución contractual.
- El Contratista debe dar tiempo de respuesta una vez solicitado el servicio: máximo de 24 horas
- El Contratista deberá dar todo el soporte telefónico necesario para resolver inquietudes y problemas
- El Contratista debe incluir repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, entre otros.
- En el Cuarto frio deberá colocarse un sello de mantenimiento y de revisado cuando sea posible.
- En el Cuarto frio se debe realizar después de los mantenimientos lecturas de ajustes para garantizar el buen funcionamiento del equipo y anexarlas al reporte junto con el tratamiento estadístico. Los instrumentos utilizados para la toma de temperatura de retorno del cuarto frio deben hacerse con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y se deben aportar los certificados, que permitan su trazabilidad.
- El Contratista debe diligenciar la documentación del sistema de calidad y entregar un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas, debe contener el diagnostico detallado y completo del equipo por cada servicio prestado.
- El Contratista debe asegurarse que los técnicos sean expertos en refrigeración. Al momento de la contratación debe entregar las hojas de vida.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015).

| 4.1 | PRESUPUESTO OFICIAL | <p>Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para la prestación del servicio, se efectuó por parte de La Coordinación del laboratorio de COLDEPORTES, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, el siguiente estudio de mercado, mediante cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas:</p> <p>COTIZACIÓN 1</p> <p>Carlos Andres Solano Rey Nit 80770181-9 CONAIREC: cotizaron los mantenimientos requeridos, por valor de \$3'540.000.</p> <p>COTIZACIÓN CONAIREC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ÍTEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th colspan="3">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th> <th colspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>Un.</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario Mantenimiento</th> <th>Meses</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cuarto Frio Supernordico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C)</td> <td>Un.</td> <td>1</td> <td>\$ 360.000</td> <td>7</td> <td>\$ 2.520.000</td> </tr> </tbody> </table> | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | VALOR | | Un. | Cantidad | Valor Unitario Mantenimiento | Meses | Total | 1 | Cuarto Frio Supernordico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C) | Un. | 1 | \$ 360.000 | 7 | \$ 2.520.000 |
|------------|---|---|----------|------------------------------|--------------------------|--------------|--|-------|--|-----|----------|------------------------------|-------|-------|---|---|-----|---|------------|---|--------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | VALOR | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Un. | Cantidad | Valor Unitario Mantenimiento | Meses | Total | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Cuarto Frio Supernordico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C) | Un. | 1 | \$ 360.000 | 7 | \$ 2.520.000 | | | | | | | | | | | | | | | |



PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO

Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía

Versión: 2

CÓDIGO:

BS – FR –026

Página 7 de 26

| | | | | | | |
|---|---|-----|---|------------|--------------|---------------------|
| 2 | Motor 34 Voltios 14 Pulgadas Marca Elco | Un. | 1 | \$ 320.000 | 1 | \$ 320.000 |
| 3 | Breaker Mactic 50 A Trifasico a 220 V | Un. | 1 | \$ 300.000 | 1 | \$ 300.000 |
| 4 | Contador a 50A | Un. | 1 | \$ 400.000 | 1 | \$ 400.000 |
| | | | | | TOTAL | \$ 3.540.000 |


COTIZACIÓN 2

TERMEC, con NIT 800.149.403-8 cotizaron los mantenimientos requeridos, por valor de \$2'720.000 incluido IVA.


| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNID. | MESES | VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL |
|--------------|---|-------|-------|-------|---|---------------------|
| 1 | Cuarto Frio Supernordico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C) | 1 | Und | 7 | \$ 300.000 | \$ 2.100.000 |
| 2 | Motor 34 Voltios 14 Pulgadas Marca Elco | 1 | Und | 1 | \$ 280.000 | \$ 280.000 |
| 3 | Breaker Mactic 50 A Trifasico a 220 V | 1 | Und | 1 | \$ 240.000 | \$ 240.000 |
| 4 | Contador a 50A | 1 | Und | 1 | \$ 100.000 | \$ 100.000 |
| TOTAL | | | | | | \$ 2.720.000 |

Carlos Andres Solano Rey Nit 80770181-9 Conairec: cotizo el servicio, por un valor de \$3'540.000., Termec Nit 800.149.403-8: cotizaron los mantenimientos requeridos, por valor de \$2'720.000 incluido IVA.


| PROMEDIO PARA ESTUDIO DE MERCADO | |
|---------------------------------------|---------------------|
| MANTENIMIENTO CUARTO FRIO LABORATORIO | |
| PROVEEDOR | VALOR |
| CONAIREC | \$ 3.540.000 |
| TERMEC | \$ 2.720.000 |
| PROMEDIO | \$ 3.130.000 |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 8 de 26 |


| | | |
|-----|---|---|
| | | Por lo anterior, la Entidad ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.130.000) incluido IVA. Que incluye todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| 5. | PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015) | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2018 contado a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio. |
| 5.1 | LUGAR DE EJECUCIÓN | Los mantenimientos serán realizados en las instalaciones del Laboratorio de Control al Dopaje, ubicado en la Calle 63 N 59A-06, Bogotá. |
| 6 | EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015) | |
| 6.1 | IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 243018 de fecha de 16 de abril de 2018, unidad ejecutora Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, por la suma de \$4'120.000 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE incluido IVA, suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal de COLDEPORTES. |
| 6.2 | PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO | C-4302-1604-8 "DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO AL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE EN COLOMBIA". |
| 7. | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR | Contrato de prestación de servicios atendiendo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. |
| 8. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Además de las derivadas de las esencia y naturaleza del contrato y de la ley el contratista se obliga a: <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista debe cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato 2. El Contratista debe hacer los mantenimientos en la forma y plazo de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas exigidas. 3. El Contratista debe constituir pólizas de garantía establecidas en el contrato 4. El Contratista debe acatar las observaciones o solicitudes del supervisor siempre y cuando estén dentro del objeto del contrato. 5. El Contratista debe acordar previamente con el supervisor del contrato el cronograma para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. 6. El Contratista debe garantizar el correcto funcionamiento del equipo una vez |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  Coldeportes | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 9 de 26 |


| | | |
|------------|---|---|
| | | <p>realizados los mantenimientos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. El Contratista en el mantenimiento preventivo debe incluir: limpieza, ajuste, inspección, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas por la casa matriz, debe realizar después de los mantenimientos lecturas de ajustes para garantizar el buen funcionamiento del equipo y anexarlas al reporte junto con el tratamiento estadístico. 8. El Contratista debe garantizar que los instrumentos utilizados para la toma de temperatura de retorno del cuarto frío deben hacerse con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y se deben aportar los certificados, que permitan su trazabilidad. 9. El Contratista debe realizar como parte del mantenimiento preventivo lo siguiente: rutinas en tableros eléctricos, revisión de los circuitos de refrigeración, revisión de las unidades evaporadoras, desulfuración de terminales. 10. El Contratista debe en el mantenimiento correctivo incluir el diagnóstico de las fallas y sus correcciones cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces previa cotización del contratista 11. El Contratista debe llevar a cabo pruebas de la operación y funcionamiento del equipo a fin de poder garantizar el funcionamiento normal del sistema 12. El Contratista debe realizar los ajustes mecánico, eléctrico y mantenimiento en general de lo que requiera mantenimiento correctivo. 13. El contratista garantizara el servicio técnico correctivo, cuando sea requerido por la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución contractual. 14. El Contratista debe dar tiempo de respuesta una vez solicitado el servicio: máximo de 24 horas 15. El Contratista deberá dar todo el soporte telefónico necesario para resolver inquietudes, solución de problemas o fallas en los equipos. 16. El Contratista debe incluir repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, entre otros. 17. El Contratista debe colocar un sello de mantenimiento y de revisión cuando sea posible. 18. El Contratista debe diligenciar la documentación del sistema de calidad y entregar un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas, debe contener el diagnostico detallado y completo del equipo por cada servicio prestado. 19. El Contratista debe asegurar que los técnicos sean expertos en refrigeración. Al momento de la contratación debe entregar las hojas de vida. |
| 8.1 | OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los |

| | | |
|--|---|-------------------|
|  coldeportes | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 10 de 26 |

| | | |
|------|--|--|
| | | <p>documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Permitir el ingreso a las personas autorizadas a los sitios o a los equipos de servicio en los términos que ambas partes determinen. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar. |
| 9. | SUPERVISIÓN | <p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la Profesional Universitaria LAURA MARTINEZ ROJAS, Código: 2044 Grado 10, o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p> <p>En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal</p> |
| 10 | LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN. | |
| 10.1 | LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA | <p>Teniendo en cuenta que la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el procedimiento de selección aplicable a la presente contratación es el previsto en la Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, Mínima cuantía.</p> <p>La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</p> |
| 11. | VALOR DEL CONTRATO | El resultante del Proceso de Selección |
| 12. | FORMA DE PAGO | <p>Coldeportes pagará al contratista el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y de la constancia de recibo a entera satisfacción del servicio, (mantenimientos) por parte del supervisor del contrato, entrega de informe correspondiente y certificado de paz y salvo con los sistemas de Salud, Pensión y parafiscales.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC (Programa Anual Mensualizado de caja).</p> |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 11 de 26 |

| | |
|------|--|
| 13 | <p>LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p> |
| 13.1 | <p>REQUISITOS HABILITANTES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES EN LA INVITACION PUBLICA. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 y ss. Decreto 1082/2015)</p> <p><u>REQUISITOS HABILITANTES</u></p> <p>A) CAPACIDAD JURIDICA</p> <p>Pueden participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas que de acuerdo con el Derecho Común tienen capacidad para contratar. Tratándose de Sociedades comerciales, la capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio). Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</p> <p>Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.</p> <p>Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.</p> <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>La carta de presentación de la propuestas deberá estar suscrita por el proponente, en caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado, documento que se deberá anexar a la propuesta.</p> <p>El proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite para presentar las propuestas.</p> <p>QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ:</p> <p>En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.</p> |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 12 de 26 |

NOTA: Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:


Si es una persona natural, deberá acreditar tal condición mediante el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la duración del contrato y un (1) año más, cuyo objeto permita el desarrollo de objeto del contrato y que se encuentra constituida un (1) año antes de la fecha límite de entrega de la propuestas.

Si se presenta un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá presentar un registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de consorcios y uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:


1. El objeto social o la actividad mercantil, deberá permitir el desarrollo del objeto del proceso.
2. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  coldeportes | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 13 de 26 |

3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Si se trata de una unión temporal deberá indicarse, además, los términos y expresión de participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
5. La duración del consorcio de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o la unión temporal están llamados a responder.
6. Designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Cuando sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS.

1. Se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
2. Si es una persona natural sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago.
3. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por el representante legal.
4. Cuando sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento del cierre del proceso de selección.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 14 de 26 |

5. Para el caso en que exista un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
6. Este requisito debe acreditarse además para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal.
7. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.


REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente debe indicar su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:



Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 15 de 26 |

contractuales que resulten necesarios.

4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLDEPORTES.
6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT o RUT de quien factura.
 - b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT o RUT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT o RUT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT o RUT, de cada uno de ellos.
 - d. La unión temporal o el consorcio conformado, deberá incluir en su propuesta, el NIT o RUT, de dicha sociedad.

| | | |
|---|---|-------------------|
|   | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 16 de 26 |

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá anexar en la plataforma SECOP II, el (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES:

Coldeportes verificara en el certificado en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Coldeportes verificara en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de esta o del consorcio o unión temporal.


COPIA DE LA CÉDULA AMPLIADA AL 150%:

Anexar en la plataforma de Secop II la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica además de presentar la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%, se deberá presentar el certificado judicial vigente del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR AMPLIADA AL 150%:

Anexar en la plataforma de Secop II la copia de la libreta militar ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 17 de 26 |

Anexar en la plataforma de Secop II documento con la firma digital de la declaración de la persona natural, jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:

Anexar en la plataforma de Secop II documento con la firma digital de la declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES:

Anexar en la plataforma de Secop II documento con la firma digital, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 y 94 del Decreto – Ley 019 de 2012, donde se suprime el certificado de antecedentes judiciales, por lo que ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo las entidades públicas podrán consultarlos hasta el 30 de enero de 2012 en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, en proceso de supresión, y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.


B) EXPERIENCIA

Persona natural o jurídica con experiencia en la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el objeto del proceso contractual. Lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta mínimo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, durante los últimos cinco (5) años que sumados sean igual o superior al presupuesto estimado en el proceso. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato.
2. Certificación expedida por la entidad contratante.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 18 de 26 |

información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Fecha de celebración o ejecución del contrato: A partir del 1 de mayo de 2013.
3. Deben permitir determinar el tipo de equipos a los que se les preste el servicio de mantenimiento.

El valor de cada certificación presentada se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año. En el caso de certificaciones correspondientes a uniones temporales, el consorcio o unión temporal debe acreditar el cumplimiento de hasta tres (3) certificaciones o contratos con lleno de requisitos establecidos en este numeral. Igualmente, cuando el contrato que se somete a calificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral.

UNIONES TEMPORALES/ CONSORCIOS

En el caso de certificaciones correspondientes a uniones temporales, el consorcio o unión temporal debe acreditar el cumplimiento de hasta tres (3) certificaciones o contratos con lleno de requisitos establecidos en este numeral.

No obstante, lo anterior, si el consorcio o la unión temporal está compuesto por más de tres miembros, solo se tendrán en cuenta para el cumplimiento del requisito de experiencia las certificaciones que señale el proponente.


En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

CERTIFICACIONES (CONTENIDO)

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato en pesos
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Dirección, teléfono y nombre de la persona de quien expide la certificación
- Duración de la prestación del servicio
- Que los mismos hayan sido ejecutados dentro del periodo comprendido, **entre el 1 de mayo de 2013 y la fecha del cierre del plazo de del presente proceso de selección.**
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras;

Si el contrato presentado para justificar la experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 19 de 26 |

EVALUACIÓN DE CERTIFICACIONES:

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.


Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta con los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación **NO OTORGA PUNTAJE**, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.


La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

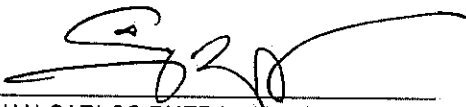


C) FINANCIERA: De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. No se exige para el presente proceso de selección de mínima Cuantía capacidad Financiera.

| 6 GARANTÍAS | | | | | | |
|------------------|--------------|----------------------------------|---|--|--|--|
| Tipo de Garantía | Amparos | Porcentaje | Vigencia | Justificación | Criterio para exigir el amparo | |
| | Cumplimiento | 10% del valor total del contrato | Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato | Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015. | A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo. | |

| | | |
|--|--|------------------------|
|  coldeportes | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 20 de 26 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|
| | | Calidad del Servicio | 10% del valor total del contrato | Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato | Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015. | A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo. |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Al menos por el 5% del valor total del contrato | Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años mas | Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015. | Se recomienda solicitar este amparo en los contratos de tracto sucesivo que se suscriban con personas Jurídicas. |
| | | Responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato | La entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, del Decreto 1082 de 2015. | |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 2 |
| | FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | CÓDIGO: BS – FR –026 |
| | | Página 21 de 26 |

| | |
|---|---|
| 10.- Firmas autorizadas: | |
|  | |
| JUAN CARLOS RUEDA ANGEL Director de Recursos y Herramientas | |
| Aprobó: | Milena Vergara Rusínque – Coordinadora GIT Laboratorio Control al Dopaje.  |
| Reviso Jurídicamente: | Ana María Montoya  |
| Proyecto: | Jorge Alberto Rojas Bedoya |
| Fecha: | mayo de 2018 |

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.


En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

A. ASPECTOS GENERALES

Aspecto Técnico: El laboratorio de control al dopaje del departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes requiere de la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos para el cuarto frío donde se almacenan las muestras que deben ser guardadas por periodos prolongados (de tres meses a ocho años) para asegurar su integridad y evitar su degradación. Estos mantenimientos, de acuerdo a la necesidad detectada por el laboratorio deben ser del tipo preventivo, una vez al mes y correctivo cuantas veces se requiera para mantenerlo en correcto funcionamiento. Por la naturaleza del contrato que se desea celebrar este se ubica en el sector terciario o sector de servicios y el proveedor seleccionado debe tener experiencia en la operación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y cuartos fríos.

Para adquirir el conocimiento de las variables presentadas en las ofertas que pueden ser válidas al interior del proceso a adelantar, esta dirección, estableció que quienes pueden ofrecer los servicios requeridos son personas naturales o jurídicas

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 22 de 26 |

que tengan dentro de su objeto social la posibilidad: de limpieza, ajuste, inspección, reparación, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas en los manuales.

Aspecto Económico: Dentro del análisis practicado al sector del servicio de mantenimiento del cuarto frio, esta Dirección pudo establecer mediante cotizaciones enviadas por firmas que pueden o están en capacidad de ofrecer el servicio, que el valor requerido para satisfacer la necesidad, es de \$4'120.000 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE incluido IVA, lo cual unido a la revisión de precios históricos de los contratos con objeto similar realizados por Coldeportes en vigencias anteriores, permiten inferir que este es un precio acorde con lo que se venía pagando por el servicio.

Aspecto Regulatorio:

El Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) debe cumplir el Estándar Internacional para Laboratorios de WADA, con los requisitos de la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC ISO/IEC 17025 para mantener la acreditación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), para este caso específico aplica el numeral "5.5.1. El Laboratorio debe estar provisto con todos los equipos para el muestreo, la medición, y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos y/o calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo y/o calibración y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo y/o calibración). En aquellos casos en los que el Laboratorio necesite utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional".


B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para Adquirir el conocimiento de las variables presentadas en las ofertas que pueden ser validadas al interior del proceso a adelantar, esta Dirección, estableció que quienes pueden ofrecer los servicio requeridos son personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la posibilidad de brindar el servicio de los mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio que posee el laboratorio control al dopaje de Coldeportes. En desarrollo de lo anterior se hizo contacto con las firmas Carlos Andres Solano Rey Nit 80770181-9 Conairec, y Termec Nit 800.149.403-8.

Las empresas Carlos Andres Solano Rey Nit 80770181-9 Conairec, y Termec Nit 800.149.403-8. Manifestaron interés afirmativamente e hicieron entrega de las cotizaciones respectivas.

Respecto a la Dinámica a utilizar en la prestación del servicio de mantenimientos se pudo concluir que el oferente adjudicado dentro del proceso, lo hará mediante las visitas establecidas y requeridas en conjunto con el supervisor respecto de los mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio que posee el laboratorio control al dopaje de Coldeportes y se obligan a respetar las condiciones mínimas establecidas en la invitación pública que en tal caso será de un determinado plazo razonable para acudir a las instalaciones donde se encuentren los equipos.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

| | | |
|---|---|---|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 2 CÓDIGO: BS – FR –026 |
| | FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 23 de 26 |

Con este fin se contactaron algunas empresas que hubiesen prestado servicios en Coldeportes o en otras entidades con objetos iguales o similares a los que se requieren contratar, entre ellas podemos mencionar a con las firmas Carlos Andres Solano Rey Nit 80770181-9 Conairec, y Termec Nit 800.149.403-8.

Carlos Andres Solano Rey Nit 80770181-9 Conairec: cotizo el servicio, por un valor de \$3'540.000., Termec Nit 800.149.403-8: cotizaron los mantenimientos requeridos, por valor de \$2'720.000 incluido IVA.

El promedio de las dos cotizaciones da un valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3'130.000), la cual es la siguiente:

| PROMEDIO PARA ESTUDIO DE MERCADO | |
|---------------------------------------|--------------|
| MANTENIMIENTO CUARTO FRIO LABORATORIO | |
| PROVEEDOR | VALOR |
| CONAIREC | \$ 3.540.000 |
| TERMEC | \$ 2.720.000 |
| PROMEDIO | \$ 3.130.000 |

Se establece el presupuesto oficial el cual es de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3'130.000), incluido IVA.

Para satisfacer esta necesidad para las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y 2017 Coldeportes u otras entidades con recursos de Coldeportes, han adelantado procesos de mínima cuantía, así:


Para la vigencia 2010 el Comité Olímpico Colombiano suscribió el contrato 023 para el laboratorio por valor de \$1.600.800, el cual tenía por objeto: "Prestación de servicios para el mantenimiento del cuarto frío laboratorio".

En cuanto a la vigencia 2011, el Comité Olímpico Colombiano suscribió el contrato 033 para el laboratorio por valor de \$2.035.800, el cual tenía por objeto: "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío del laboratorio".

En cuanto a la vigencia 2012, Coldeportes suscribió el contrato 275 para el laboratorio por valor de \$1.740.000, el cual tenía por objeto: "Prestación de dos servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para el mantenimiento del cuarto frío del laboratorio".

En cuanto a la vigencia 2013, Coldeportes suscribió el contrato 161 para el laboratorio por valor de \$2.320.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernordico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

En cuanto a la vigencia 2014, Coldeportes suscribió el contrato 259 para el laboratorio por valor de \$1.840.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernordico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 24 de 26 |


En cuanto a la vigencia 2015, Coldeportes suscribió el contrato 296 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de \$2.304.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernordico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

En cuanto a la vigencia 2016, Coldeportes suscribió el contrato 221 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de \$1.920.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernordico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

En cuanto a la vigencia 2017, Coldeportes suscribió el contrato 727 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de \$2'000.000.

Los valores históricos para este mantenimiento son:

| AÑO | NUMERO DE CONTRATO | CELEBRADO CON | VALOR |
|------|--------------------|---------------|-------------|
| 2010 | 023 | COC | \$1.600.800 |
| 2011 | 033 | COC | \$2.035.800 |
| 2012 | 275 | COLDEPORTES | \$1.740.000 |
| 2013 | 161 | COLDEPORTES | \$2.320.000 |
| 2014 | 259 | COLDEPORTES | \$1.840.000 |
| 2015 | 296 | COLDEPORTES | \$2.304.000 |
| 2016 | 221 | COLDEPORTES | \$1.920.000 |
| 2017 | 727 | COLDEPORTES | \$2.000.000 |


| | | |
|--|--|------------------------|
|  coldeportes | PROCESO | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: |
| | FORMATO | BS – FR –026 |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | Página 25 de 26 |

ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

| O.N. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|------|---------|---------|--------------|---------------|--|--|--------------|---------|------------|--------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|--|--|--|-----------------------------------|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | |
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacionales | El contratista no firme el contrato | Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva a incumplimiento del cronograma establecido. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Exigencia de garantías, seriedad de la oferta | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | antes del proceso de selección | con la firma del contrato | con el cronograma de actividades del proceso de selección. | Con las fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección. |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacionales | Que el proceso se declare desierto | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | Entidad | Estudio minuserio de mercado, publicidad para que se presenten ofertas, especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | si | Planeación | Selección | Al elaborar los estudios previos y al publicar los pliegos | Hasta el acta de Cierre. |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato | Afección en el equilibrio económico de alguna de las partes. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad - Contratista | Aplicación inmediata de las disposiciones y proceder a realizar los ajustes necesarios. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Una vez suscrita el acta de inicio | ultimo día del plazo de ejecución | Verificar normatividad vigente y posible impacto en el contrato | Permanente hasta la finalización del contrato |

| | | | |
|--|---|--|------------------------|
|  | PROCESO | | Versión: 2 |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | CÓDIGO: |
| | Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía | | BS – FR –026 |
| | | | Página 26 de 26 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|------------------|---|---|---|---|---|-------------|----------------------------------|--|---|---|---|-------------|----|---------------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------|
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | efectos desfavorables en la ejecución del contrato, derivados de eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana. | Dificultad o imposibilidad para que el contratista cumpla con la organización de eventos programados. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista: 50% Entidad: 50% | Revisión para mitigar el impacto en el objeto del contrato y sus obligaciones por la ocurrencia del riesgo | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Supervisor del contrato - Contratista | Desde el momento en que se evidencian el riesgo | Concluida la ocurrencia del hecho | Seguimiento a las páginas de las autoridades competentes, | Dos (2) veces al mes |
|---|------------|---------|-----------|------------------|---|---|---|---|---|-------------|----------------------------------|--|---|---|---|-------------|----|---------------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------|